CONTRATO MH Nº 53/16

"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" CD Nº 11/2016 ID Nº 306.275 CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...04.....días del mes de...mayo..... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma **ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Herminio Giménez Nº 2088 esq. Mayor Bullo de la cuidad de Asunción, representado en este acto por el **SR. CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA**, con C.I. Nº 624.971 en su carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 624.971-0, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES", CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016, ID Nº 306.275**, adjudicada por **Resolución DA N° 179 de fecha 11 de abril de 2016**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El presente Contrato;
b- El Pliego y Base de Condiciones – PBC, las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación:
c- Carta de Invitación;
d- Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor;
e- Resolución de Adjudicación DA Nº 179 de Fecha 11 de abril de 2016;
f- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----

CONTRATO MH Nº 53/16

"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" CD Nº 11/2016 ID Nº 306.275 CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Esta Contratación Directa corresponde a la partida presupuestaria que se encuentra expresamente previsto en el rubro: 200; Subgrupo: 260 (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 256/16. El crédito presupuestario previsto para los años 2017 y 2018 se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.275.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 11/2016*** **"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables, queda entendido que están incluidos los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan;----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a la suma de G.6.750.000 (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.-----

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112001-001	Suscripción a Página Virtual de Leyes para 5 (cinco) ususarios	Año	3	Evento	G.2.250.000	G.6.750.000
						Precio Total:	G.6.750.000

CONTRATO MH Nº 53/16

"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" CD Nº 11/2016 ID Nº 306.275 CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.----------

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.----------

5.5 El precio de los servicios facturados se reajustara siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.6 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por 3 (tres) años.----------

CONTRATO MH Nº 53/16

"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" CD Nº 11/2016 ID Nº 306.275 CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión de los servicios en forma inmediata dentro de las 24 (veinticuatro) horas de formalizado el contrato según Especificaciones Técnicas.--

7.2 El lugar donde se prestara los servicios será el Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Catastro, por los medios electrónicos establecidos.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

8.1. EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración de contrato estará a cargo de la dependencia afectada, siendo esta la encargada de emitir la conformidad del servicio.----------

9.2. La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR.**

10.2 El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay c) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, conforme al modelo

contenido en el Anexo D, Formulario Nº 3 de los documentos concursales. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza, Garantía Bancaria o Declaración Jurada, las dos primeras, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.5 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.6 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables será del 0,5% (Cero Coma Cinco Por Ciento) por cada día a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicable en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de no Proveer los servicios en el plazo establecido por cada día de atraso.

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

11.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS DE PAGO

12.1. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

12.2. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.

12.3 Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12.4 Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

12.5 La moneda de pago será en **GUARANÍES**----------

12.6 A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.----------

12.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

CONTRATO MH Nº 53/16

"SUSCRIPCIÓN A PÁGINA VIRTUAL DE LEYES" CD Nº 11/2016 ID Nº 306.275 CON LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.----------

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

14.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR:

.....

CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA
C.I Nº 624.971